



DICTAMEN 004-2023 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 18:30 horas del miércoles 15 de marzo del 2023, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subordinadora
Natalie McReynolds Medina	Regidora
Lcda. Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i.
Arq. Henry Chacón Bolaños	Encargado de Control Urbano a.i.
Ing. Rodrigo Campos Zamora	Catastro y Valoración a.i.

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día compuesto por dos puntos. Primero: Donación de la propiedad registrada bajo el número de Plano Catastro A-0569865-1984. Tema trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en sesión ordinaria N° 198-2023, de manera presencial, celebrada el lunes 06 de marzo del 2023, mediante artículo IV, Acuerdo N° 07. Acuerdo que fue aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado. El cual es objeto del presente dictamen.

RESULTANDOS

1. Que en fecha viernes tres de marzo del presente año se remitió el oficio número OF-AL-099-2023 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión ordinaria en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se encuentra la Donación de un bien inmueble de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita.
2. Que, a modo de documentación soporte se remitió el Acta de la Asamblea General número 073 de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, en la cual se manifiesta la voluntad de donar a la Municipalidad de Río Cuarto la propiedad registrada bajo el número de Plano Catastro A-0569865-1984, el oficio sin consecutivo con fecha del 21 de febrero del 2023 dirigido al alcalde municipal José Miguel Jiménez Araya, con el asunto *"Transferencia de terreno ubicado en Santa*

Rita de Río Cuarto a la Municipalidad de Río Cuarto" en el cual se comunica el acuerdo tomado en Asamblea General.

3. Que, como parte de la documentación soporte enviada, se adjuntaron los siguientes planos: Plano Catastro A-0569865-1984, mismo que indica que el área total es de 2039.64 metros cuadrados y el Plano Catastro A- 627839-2000 en el que indica que tiene un área de 1423.82 metros.
4. Que el inmueble del que se donarán xxx metros tiene las siguientes características: finca del partido de Alajuela, folio matrícula real tres cuatro cero seis cinco seis, derecho cero cero cero, terreno para construir situada en el distrito sexto de Río Cuarto, cantón tres Grecia de la provincia de Alajuela, linderos: Norte: Río Cuarto Sociedad Anónima, Sur: José Ángel Gómez Arrieta y Centro de Nutrición, Este: Calle Pública con un frente de 35,61 cm y oeste: Ernesto Mesen Murillo. Con una media de dos mil treinta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Número de plano A- cero cinco seis nueve ocho seis cinco-mil novecientos ochenta
5. Que la finca del partido de Alajuela, folio tres cuatro cero seis cinco seis, derecho cero cero cero no se encuentra afectada a fin o uso público.
6. Que la Municipalidad de Río Cuarto es propietaria de la Finca del Partido de Alajuela, folio matrícula real tres cinco cinco seis nueve nueve, derecho cero cero cero, terreno para construir situada en el distrito sexto de Río Cuarto, cantón tres Grecia de la provincia de Alajuela, linderos: Norte: Rio Cuarto S.A., sur: Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Río Cuarto de Grecia, este: Calle Pública y oeste: Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Rio Cuarto de Grecia. Con una media de mil cuatrocientos veintitrés metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Número de plano A- cero seis dos siete ocho tres nueve- dos mil.
7. Que, como parte de la documentación soporte enviada, se adjuntó por parte del Ingeniero Rodrigo Zamora encargado del departamento de Catastro y Valoración a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto el Plano Catastro A-12227-2023 donde se representa la unificación de lo que acordó donar la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita y el inmueble propiedad de la Municipalidad de Río Cuarto descritos anteriormente, cuya área total sería de 2510 metros cuadrados.
8. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N° IV, acuerdo N° 07, sesión ordinaria 198-23 celebrada el lunes 06 de marzo del 2023 dio traslado la documentación soporte a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.
9. Que en esta sesión se encuentran las señoritas regidoras Julia Víquez Jiménez y Natalie McReynolds Medina. Y como invitados los funcionarios municipales Lcda.

María Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i., Ing. Rodrigo Campos Zamora, Catastro y Valoración a.i. y Arq. Henry Chacón Bolaños, Encargado de Control Urbano a.i. como Asesores de esta comisión para el tema objeto del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Los funcionarios exponen el traslape de planos y propiedades que se están presentando en Santa Rita, específicamente el inmueble en que se ubica la Cocina Comunal que es propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita y uno de los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Río Cuarto. Situación que se identificó a la hora de realizar los estudios registrales para plantear la construcción de un anfiteatro acompañados de otras áreas de esparcimiento para la comunidad. Ante esto, se dirigieron a la Asociación para exponer la situación ante la última Asamblea General, así como, la solución para la corrección registral de dicho traslape. La propuesta para rectificar el traslape mencionado consiste en la segregación de una porción del inmueble perteneciente a la Asociación en favor de la Municipalidad con el objetivo de realizar la reunión de ambos lo cual deriva en la constitución de una nuevo inmueble que contará con un plano que no presenta inconvenientes. De modo tal, que exista la posibilidad de realizar las obras planteadas. Propuesta que fue aprobada por la Asamblea General de la Asociación.

Asimismo, se expuso por parte de la Asesoría Legal el trámite notarial que se requiere para la materialización de la segregación, traspaso, reunión de fincas y rectificación de medidas necesarias para la rectificación del traslape presentado y de la ejecución de acordado por la Asamblea General de la Asociación.

La situación expuesta es comprendida por esta Comisión, considerando que la aceptación de la segregación y la consecuente reunión de fincas es la solución al traslape y se ajusta a los objetivos de la Municipalidad. Por lo que se está a favor de la aceptación de la segregación, de la reunión de fincas según se indica en el plano propuesto.

SEGUNDO: El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la

adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

POR TANTO

Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto lo siguiente:

1. Dictaminar como favorable la aceptación del traspaso gratuito de mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados metros de la finca del partido de Alajuela, folio real matrícula tres cuatro cero seis cinco seis, derecho cero cero cero, terreno para construir situada en el distrito sexto de Río Cuarto, cantón tres Grecia de la provincia de Alajuela, linderos: Norte: Río Cuarto Sociedad Anónima, Sur: José Ángel Gómez Arrieta y Centro de Nutrición, Este: Calle Pública con un frente de 35,61 cm y oeste: Ernesto Mesen Murillo. Con una media de dos mil treinta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Número de plano A- cero cinco seis nueve ocho seis cinco mil novecientos ochenta y cuatro. Inmueble que no se encuentra afecto a uso público.
2. Aceptar la reunión de los inmuebles no afectos a fin público que se detallan: de la Finca del Partido de Alajuela, folio matrícula real tres cinco cinco seis nueve nueve, derecho cero cero cero, terreno para construir situada en el distrito sexto de Río Cuarto, cantón tres Grecia de la provincia de Alajuela, linderos: Norte: Rio Cuarto S.A, sur: Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Río Cuarto de Grecia, este: Calle Pública y oeste: Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Rio Cuarto de Grecia. Con una media de mil cuatrocientos veintitrés metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Número de plano A- cero seis dos siete ocho tres nueve- dos mil; propiedad de la Municipalidad de Río Cuarto, con mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados a segregarse de la finca del Partido de Alajuela, folio número tres cuatro cero seis cinco seis, derecho cero cero cero, terreno para construir situada en el distrito sexto de Río Cuarto, cantón tres Grecia de la provincia de Alajuela, linderos: Norte: Río Cuarto Sociedad Anónima, Sur: José Ángel Gómez Arrieta y Centro de Nutrición, Este: Calle Pública con un frente de 35,61 cm y oeste: Ernesto Mesen Murillo. Constituyéndose una finca del Partido de Alajuela, naturaleza: Terreno para Construir, situada en el distrito dos-Santa Rita del cantón-dieciséis

de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, Sur; Este: y oeste: , mide: dos mil quinientos diez metros cuadrados, plano número A-uno dos dos dos siete- dos mil veintitrés.

3. Autorizar la constitución de la servidumbre contenida en el número A-uno dos dos dos siete- dos mil veintitrés.
4. Autorizar a la administración a realizar todas las diligencias administrativas internas para la materialización de dicha donación ante la Notaría del Estado.
5. Autorizar al señor alcalde José Miguel Jiménez Araya o a quien ocupe el cargo de la Alcaldía de la Municipalidad de Río Cuarto para que comparezca ante la Notaría del estado y suscriba el acta de traspaso correspondiente.

Al ser las 19:10 horas del 15 de marzo de 2023, se concluye la discusión de este tema.

.

Natalie McReynolds Medina

Julia Víquez Jiménez